



Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ordinario

Demandante: MIRIAM DE JESUS CALLE DE CARDONA

**Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

Radicado: 05001410500920230029200

Revisada la actuación, se advierte que no pudo llevarse a cabo la audiencia en la fecha programada con anterioridad, al haberse fijado a la misma hora otra diligencia.

De otro lado, dado que no obran en el expediente las piezas procesales correspondientes a las sentencias dictadas dentro del proceso ordinario laboral en virtud del cual le fue reconocida pensión de sobrevivientes a la demandante, se ordenará a las partes que dentro del término de cinco días, aporten las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en las calendas 29 de mayo de 2019 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente.

En consecuencia, se fija la fecha del 25 de octubre de 2023, a las 2: 00 p.m, para celebrar la audiencia única del art. 72 CPTSS

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el 25 de octubre del año 2023, a las 2:.00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 CPT y de la SS. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de cinco días remitan con destino al proceso, las piezas procesales correspondientes a las sentencias dictadas dentro del proceso ordinario laboral en virtud del cual le fue reconocida pensión de sobrevivientes a la demandante, conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**